RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN TRAMITADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MLC-CMA-004-2026.

Fecha: 30 de octubre de 2026.

En atención a los escritos allegados a través de correo, la Administración Municipal se permite dar respuesta de la siguiente manera:

ESCRITO No. 1: GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

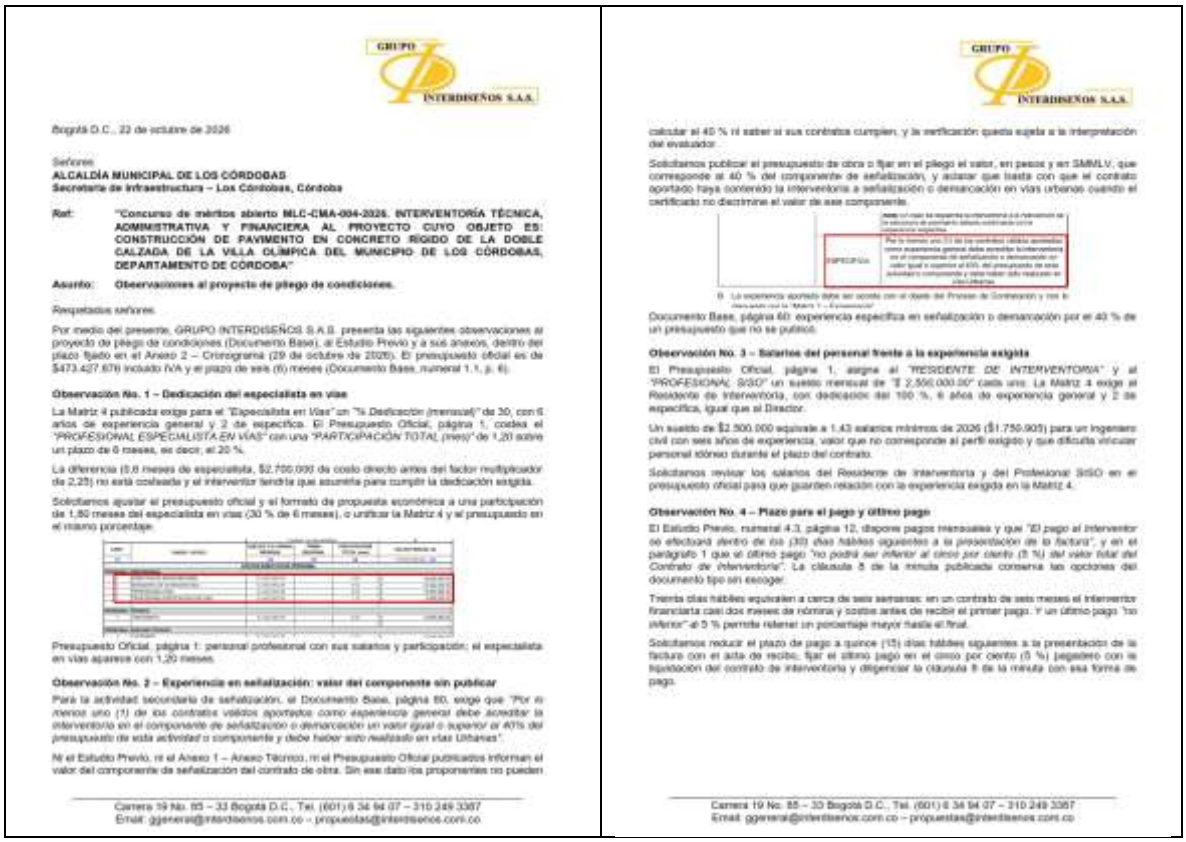

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Secretaría de Infraestructura – Los Córdobas, Córdoba

Ref: **"Concurso de méritos abierto MLC-CMA-004-2026. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DOBLE CALZADA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

Asunto: **Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.**

Respetados señores:

Por medio del presente, GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. presenta las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Documento Base), al Estudio Previo y a sus anexos, dentro del plazo fijado en el Anexo 2 – Cronograma (29 de octubre de 2026). El presupuesto oficial es de $473.427.678 incluido IVA y el plazo de seis (6) meses (Documento Base, numeral 1.1, p. 6).

Observación No. 1 – Dedicación del especialista en vías

La Matriz 4 publicada exige para el *"Especialista en Vías"* un *"% Dedicación (mensual)"* de 30, con 6 años de experiencia general y 2 de específica. El Presupuesto Oficial, página 1, costea el *"PROFESIONAL ESPECIALISTA EN VÍAS"* con una *"PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)"* de 1,20 sobre un plazo de 6 meses, es decir, el 20 %.

La diferencia (0,6 meses de especialista, $2.700.000 de costo directo antes del factor multiplicador de 2,25) no está costeada y el interventor tendría que asumirla para cumplir la dedicación exigida.

Solicitamos ajustar el presupuesto oficial y el formato de propuesta económica a una participación de 1,80 meses del especialista en vías (30 % de 6 meses), o unificar la Matriz 4 y el presupuesto en el mismo porcentaje.

Presupuesto Oficial, página 1: personal profesional con sus salarios y participación; el especialista en vías aparece con 1,20 meses.

Observación No. 2 – Experiencia en señalización: valor del componente sin publicar

Para la actividad secundaria de señalización, el Documento Base, página 60, exige que *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas"*.

Ni el Estudio Previo, ni el Anexo 1 – Anexo Técnico, ni el Presupuesto Oficial publicados informan el valor del componente de señalización del contrato de obra. Sin ese dato los proponentes no pueden

Carrera 19 No. 85 – 33 Bogotá D.C., Tel. (601) 6 34 94 07 – 310 249 3367
Email: ggerencia@interdisenos.com.co – propuestas@interdisenos.com.co

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

calcular el 40 % ni saber si sus contratos cumplen, y la verificación queda sujeta a la interpretación del evaluador.

Solicitamos publicar el presupuesto de obra o fijar en el pliego el valor, en pesos y en SMMLV, que corresponde al 40 % del componente de señalización, y aclarar que basta con que el contrato aportado haya contenido la interventoría a señalización o demarcación en vías urbanas cuando el certificado no discrimine el valor de ese componente.

Documento Base, página 60: experiencia específica en señalización o demarcación por el 40 % de un presupuesto que no se publicó.

Observación No. 3 – Salarios del personal frente a la experiencia exigida

El Presupuesto Oficial, página 1, asigna al *"RESIDENTE DE INTERVENTORÍA"* y al *"PROFESIONAL SISO"* un sueldo mensual de *"$ 2.500.000,00"* cada uno. La Matriz 4 exige al Residente de Interventoría, con dedicación del 100 %, 6 años de experiencia general y 2 de específica, igual que al Director.

Un sueldo de $2.500.000 equivale a 1,43 salarios mínimos de 2026 ($1.750.905) para un ingeniero civil con seis años de experiencia, valor que no corresponde al perfil exigido y que dificulta vincular personal idóneo durante el plazo del contrato.

Solicitamos revisar los salarios del Residente de Interventoría y del Profesional SISO en el presupuesto oficial para que guarden relación con la experiencia exigida en la Matriz 4.

Observación No. 4 – Plazo para el pago y último pago

El Estudio Previo, numeral 4.3, página 12, dispone pagos mensuales y que *"El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura"*, y en el parágrafo 1 que el último pago *"no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría"*. La cláusula 8 de la minuta publicada conserva las opciones del documento tipo sin escoger.

Treinta días hábiles equivalen a cerca de seis semanas: en un contrato de seis meses el interventor financiaría casi dos meses de nómina y costos antes de recibir el primer pago. Y un último pago *"no inferior"* al 5 % permite retener un porcentaje mayor hasta el final.

Solicitamos reducir el plazo de pago a quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con el acta de recibo; fijar el último pago en el cinco por ciento (5 %) pagadero con la liquidación del contrato de interventoría y diligenciar la cláusula 8 de la minuta con esa forma de pago.

Carrera 19 No. 85 – 33 Bogotá D.C., Tel. (601) 6 34 94 07 – 310 249 3367
Email: ggerencia@interdisenos.com.co – propuestas@interdisenos.com.co

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Juez Artículo 2

4.3 FORMA DE PAGO:

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

Estudio Previo, página 12: pagos mensuales a 30 días hábiles y último pago no inferior al 5 %.

Solicitudes

1. Ajustar la participación del especialista en vías a 1,80 meses (30 %) en el presupuesto oficial, o unificar la Matriz 4 y el presupuesto.
2. Publicar el valor del componente de señalización de la obra o fijar en el pliego el valor del 40 % exigido, y aclarar cómo se acredita cuando el certificado no discrimina ese componente.
3. Revisar los salarios del Residente de Interventoría y del Profesional SISO frente a la experiencia exigida.
4. Reducir el plazo de pago a 15 días hábiles, fijar el último pago en el 5 % con la liquidación del contrato de interventoría y diligenciar la cláusula 8 de la minuta.

Atentamente,

JUAN PABLO MÁSMELA ROMERO
Coordinador de licitaciones
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Carrera 19 No. 85 – 33 Bogotá D.C., Tel. (601) 6 34 94 07 – 310 249 3387
Email: ggeneral@interdisenos.com.co – propuestas@interdisenos.com.co

En atención al escrito antes referido, la entidad se pronuncia en los siguientes términos alos requerimientos presentados por la empresa GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.:

1. De acuerdo con su observacion la entidad se permite aclarar que el porcentaje corrresponiente al especialista en vias es de 20%, por lo anterior su observacion se encuentra procedente y el Municipio hara las correcciones corresponientes, las cuales se veran reflejadas en la matriz 4 – lineamientos de requisitos de personal definitiva publicada con esta respuesta de observaciones.

2. La entidad mediante la publicación de los estudios previos y el documento base del presente proceso de selección determina que la interventoria objeto del presente concurso de merito se realizará al proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DOBLE CALZADA DE LA VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS".*

Atendiendo a su observacion se aclara que la actividad secundaria corresponde a INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS, y que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas. Lo cual corresponde a *54,75 smmlv.*

Aunado a lo anterior se publicará el presupuesto oficial de la obra objeto de esta interventoria.

3. Tratándose de un proyecto de obra de alto impacto y con un alcance importante para el Municipio, la entidad se mantiene en las exigencias minimas del personal requerido.

4. La entidad se mantiene en la forma de pago estipulada basandose en las recomendaciones exigidas por los pliegos tipo de infraestructura de transporte publicados por Colombia Compra Eficiente.

Agradecemos su observación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS YANCES PADILLA.
ALCALDE DE LOS CÓRDOBAS

Proyectó: Andrés Berrio, Asesor Externo.

Proyectó: Yury Andrea Marquez Osorio, Asesor Externo.